



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 043-2021-GI-MPS

Chimbote, 13 de mayo del 2021

**VISTO.** -

El Informe Nro. 0740-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 13 MAY 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas sobre **APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL Nro. 03** de la obra “**MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA - ANCASH**”, CUI Nro. 2456458; y,

Página | 1

**CONSIDERANDO.** -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, a razón del Contrato Nro. 034-2020-GM-MPS, con fecha 29 SET 2020, la Municipalidad Provincial Del Santa contrató con Consorcio Santa la ejecución de obra “**MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA - ANCASH**”, bajo las siguientes condiciones contractuales:

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA**

<b>Plazo de ejecución</b>	:	90 dñ.
<b>Inicio de plazo</b>	:	21 OCT 2020
<b>Término programado</b>	:	18 ENE 2021
<b>Monto contractual</b>	:	4, 925,071.37 Soles
<b>Ampliación de plazo Nro. 01</b>	:	23 días calendario – RG Nro. 024-2021-GM-MPS
<b>Nuevo término de plazo</b>	:	10 FEB 2021
<b>Suspensión de plazo Nro. 01</b>	:	01 FEB 2021
<b>Reinicio de plazo Nro. 01</b>	:	20 FEB 2021
<b>Nuevo término de plazo</b>	:	01 MAR 2021
<b>Ampliación de plazo Nro. 02</b>	:	58 días calendario (sin pronunciamiento)
<b>Nuevo Término de plazo</b>	:	28 ABR 2021
<b>Ampliación de plazo Nro. 03</b>	:	En trámite
<b>Adicional con deductivo Nro. 01</b>	:	En trámite

Qué, mediante Carta Nro. 039-CONSORCIO SANTA-2021/RL-HWTE remitido al supervisor de obra con fecha 05 MAY 2021, el contratista ejecutor de obra remite cronogramas actualizados Nro. 05 de ejecución de obra principal por ampliación de plazo parcial Nro. 03 en la obra “**MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA - ANCASH**”, haciendo hincapié que la ampliación de plazo parcial Nro. 03 es de diez (10) días calendario que se consideran desde 29 ABR 2021 hasta 08 MAY 2021 y que dichos cronogramas consideran todas las partidas de saldo de obra del mes de marzo 2021.



Qué, mediante Carta Nro. 052-2021-LJJV/RC remitido por el contratista supervisor a la Entidad con fecha 06 MAY 2021, precisa que ha suscrito los cronogramas en señal de conformidad y deriva a la Entidad para su trámite respectivo.



61  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

### Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 043-2021-GI-MPS

Qué, la actualización de cronogramas por ampliaciones de plazo se regula en el numeral 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe lo siguiente:

**“198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor”**

Página | 2

Qué, la Subgerencia de Obras Públicas, mediante Informe Nro. 0740-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 13 MAY 2021, analiza y concluye que no existe sustento de aprobación de plazo de diez (10) días calendario por parte de la supervisión, asimismo, el cronograma debe contemplar partidas que faltan ejecutar, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución venció el 28 ABR 2021, por lo tanto, el cronograma debe ser desde el 29 ABR 2021 hasta el 08 MAY 2021.

Qué, por nuestra parte, la Gerencia de Infraestructura observa que la solicitud de actualización de cronogramas no ha considerado el detalle del riesgo acaecido, su asignación e impacto; y, por último, la solicitud de actualización de cronogramas ha sido presentado antes de que la Entidad notifique su pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo parcial Nro. 03 y sin que el plazo de la Entidad para su pronunciamiento haya vencido.

Qué, por las consideraciones expuestas, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

#### SE RESUELVE. -

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE** la aprobación de cronogramas actualizados por ampliación de plazo parcial Nro. 03 solicitada por Consorcio Santa en la ejecución de obra **“MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA - ANCASH”**, CUI Nro. 2456458.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución al contratista ejecutor y supervisor de obra, Subgerencia de Obras Públicas y Subgerencia de Logística y Patrimonio, para su conocimiento, custodia y atención.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial del Santa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*Ing. Jesús Rodríguez Fuentes*  
GERENTE

C.c.  
SGOP  
SGLP  
Interesados (2)  
GITIC  
ARCH.